

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Expediente : EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 2019-00061-00
Demandante : MABEL KARINA CASAS BUITRAGO
Demandado : JHOLMAN OSWALDO PARRA SALAMANCA

En atención a solicitud elevada por la Apoderada de la parte demandante, previamente a oficiar a la Empresa ANSE LTDA., se le requiere con el fin de que suministre el correo electrónico de dicha empresa, toda vez que de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el artículo 111 del C.G.P., las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales se hará mediante mensajes de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N°
018 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2020

LA SECRETARIA, 
OLGA ROMERO ROMERO